



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TERUEL - HUILA

Diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Trámite: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 41 801 40 89 001 2022 00138 00
Accionante: JAVIER ELÍAS PÉREZ YUCUMA
Accionada: COMISARIA DE FAMILIA DE TERUEL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERUEL, AMPARO TRUJILLO CERQUERA en calidad de progenitora de PJPT y JCPT, ICBF REGIONAL HUILA.

Remitió en la fecha y por competencia el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Neiva, la acción de tutela interpuesta por JAVIER ELÍAS PÉREZ YUCUMA por intermedio de apoderado judicial, contra la COMISARIA DE FAMILIA DE TERUEL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERUEL, AMPARO TRUJILLO CERQUERA en calidad de progenitora de PJPT y JCPT, PROCURADURIA JUDICIAL DE FAMILIA DE NEIVA y el ICBF REGIONAL HUILA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y derechos de los niños.

En virtud de lo previsto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, dado que la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados ocurre en esta municipalidad, este despacho judicial habrá de asumir conocimiento de la acción constitucional de la referencia.

Ahora bien, de la lectura de los hechos y documentos anexos a la solicitud constitucional se advierte que el procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos de los niños PJPT y JCPT se adelanta actualmente en la COMISARIA DE FAMILIA DE TESALIA, motivo por el cual se torna necesaria su vinculación, a efectos de que se manifieste sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Teruel, Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela instaurada por la JAVIER ELÍAS PÉREZ YUCUMA por intermedio de apoderado judicial, instaura acción de tutela contra la COMISARIA DE FAMILIA DE TERUEL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERUEL, AMPARO TRUJILLO CERQUERA en calidad de progenitora de PJPT y JCPT, PROCURADURIA JUDICIAL DE FAMILIA DE NEIVA y el ICBF REGIONAL HUILA.

SEGUNDO: VINCULAR a la acción constitucional de la referencia, a la COMISARIA DE FAMILIA DE TESALIA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: CORRER TRASLADO del escrito de tutela y sus anexos, a quien haga las veces de COMISARIA DE FAMILIA DE TERUEL, ALCALDE MUNICIPAL DE TERUEL, señora AMPARO TRUJILLO CERQUERA en calidad de progenitora de PJPT y JCPT, PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA DE NEIVA, DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL HUILA y COMISARIO DE FAMILIA DE TESALIA, por el término de dos (2) días, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante dentro del trámite de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Electrónicamente
YENNY MARITZA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZ

Firmado Por:
Yenny Maritza Sanchez Murcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Teruel - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0349b747dbc4f551fd46959a1d739680780a1a078ab56639a76ae87b0bc66189**

Documento generado en 05/12/2022 11:33:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>